



## RESOLUCIÓN Nº 5 - 13

Tribunal Electoral Universitario, Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, San José, a las **diecisiete horas con treinta minutos del día once de setiembre del dos mil trece.**

### RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral, que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Los artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en complemento con el artículo 31, del Reglamento de Elecciones Universitarias de esta Institución, establecen el proceso que debe seguirse para la elección de los Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico.
3. La normativa institucional, tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica *-para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-*, como el Reglamento de Elecciones Universitarias, *-para las acciones de nulidad, artículo 28-*, establece el fondo, la forma y los plazos que deben ser seguidos contra las declaratorias provisionales que realice este Tribunal, referidas a los procesos electorales que se realicen en la Institución.

### CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en los resultados obtenidos en las elecciones realizadas para escoger a las personas que ocuparán la Representación del Sector Académico en el Consejo Universitario, por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, para el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, el pasado 6 de setiembre del 2013, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente electos al señor Jorge Murillo Medrano, por el Área de Artes y Letras; al señor José Francisco Aguilar Pereira, por el Área de Ingeniería, a la señora Yamileth Angulo Ugalde, por el Área de Salud y a la señora Marlen Vargas Gutiérrez, por el Área de Sedes Regionales.
2. Este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, ha podido constatar que las designaciones hechas en el escrutinio realizado al final de la jornada electoral del pasado 6 de setiembre de 2013, se apegan a lo establecido por la normativa que rige dichos procesos.
3. Vencido el plazo establecido para presentar acciones de nulidad, y recursos de aclaración y adición, este Tribunal Electoral ha confirmado la validez de las declaratorias mencionadas en el considerando primero.

### POR TANTO ESTE TRIBUNAL ACUERDA:

**ACUERDO 1°:** El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Artes y Letras, al señor Jorge Murillo Medrano, cédula de identidad 502390459, por el período del 16 de octubre del 2013 al 31 de diciembre del 2017.

**ACUERDO 2°:** El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Ingeniería, al señor José Francisco Aguilar Pereira, cédula de identidad 204330245, por el período del 16 de octubre del 2013 al 31 de diciembre del 2017.

**ACUERDO 3°:** El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Salud, a la señora Yamileth Angulo Ugalde, cédula de identidad 105870083, por el período del 16 de octubre del 2013 al 31 de diciembre del 2017.

**ACUERDO 4°:** El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Sedes Regionales, a la señora Marlen Vargas Gutiérrez, cédula de identidad 401170529, por el período del 16 de octubre del 2013 al 31 de diciembre del 2017.

**ACUERDO 5° Acuerdos firmes.**

